



Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 31 / 5 / 2019 07 : 56

Fecha Prog. Entrega: 1 / 6 / 2019



GUIA No. 2035438733

CÓDIGO SER: SER112162 / SER110749

REMITENTE	CRA 8 12 B-31 PISO 121415 EDIFICIO BANCOL		
	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL		
	Teléfono: 2847585	D.I./NIT: 899999040	Cod. Postal: 111711
	Cd.: BOGOTA	Dpto.: CUNDINAMARCA	
	País: COLOMBIA	email: MARINCON@REGISTRADURIA.GOV.CO	

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO			INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1	2	3	1	DIA / MES / AÑO / HORA
—	—	—	2	DIA / MES / AÑO / HORA
—	—	—	3	DIA / MES / AÑO / HORA
—	—	—		FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE
—	—	—		DIA / MES / AÑO / HORA

RECIBI A CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 2035438733



FECHA Y HORA DE ENTREGA

DIA / MES / AÑO / HORA

Observaciones en la entrega:



DESTINATARIO	BOG	DOCUMENTO UNITARIO		PZ: 1
	10	CIUDAD: BOGOTA		
	N138	CUNDINAMARCA	F.P.:	CREDITO
		NORMAL	M.T.:	TERRESTRE
	CLL 170 54 A 10			
	Nombre: LUIS FERNANDO RODRIGUEZ NARANJO			
	Teléfono: 0		D.I./NIT: 1	
	País: COLOMBIA		Cód. Postal: 111166	
	email:			

Dice Contener: 001551

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL : 0 / 0 / 0
 Vr. Flete: \$ 2,755.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1
 Vr. Sobreflete: \$ 0.00 No. Remisión:
 Vr. Total: \$ 2,755.00 No. Sobreporte:

No Ref2:
 Quién Recibe:

No. Factura:
 No. Ref1:

DG-6-CL-IDM-F-68 V.4

Ministerio de Transporte. Licencia No. 805 de Marzo 5/2001. MINITC. Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010. **REMITENTE**



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

GSJV-900-26
Bogotá D.C.,



REGISTRADURIA DISTRITAL
CORRESPONDENCIA ENVIADA

001551

2019/05/30 09:08:53

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
REMITE : CARLOS ANTONIO CORONEL HERNAND
DESTINATARIO : LUIS FERNANDO RODRIGUEZ



Doctor
LUIS FERNANDO RODRIGUEZ NARANJO
FUNDACION AGRARIA DE COLOMBIA - UNIAGRARIA
CALLE 170 N° 54 A - 10
C.P. 111166
Bogotá D.C.

Ref.: Sanción inasistencia jurados de votación Elecciones 2017 y 2018.

Respetado Doctor Rodríguez Naranjo:

Con ocasión a los procesos electorales celebrados durante los años 2017 y 2018, la Registraduria Distrital del Estado Civil finalizó la etapa de las actuaciones administrativas previas, para dar cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del párrafo 1° del artículo 5° de la ley 163 de 1994, a saber:

“PARÁGRAFO 1o. Los nominadores o Jefes de personal que omitan relacionar los empleados o trabajadores aptos para ser nombrados como jurados de votación, serán sancionados con la destitución del cargo que desempeñan si son servidores públicos y, si no lo fueren, con multas equivalentes hasta de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Las personas que sin justa causa no concurren a desempeñar las funciones de jurado de votación o las abandonen, serán sancionadas con la destitución del cargo que desempeñen, si son servidores públicos. Si no lo son, a la multa prevista en el inciso anterior.” (negrilla fuera de texto)

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 106 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral Colombiano), me permito remitir la relación de los **veintisiete (27) estudiantes, docentes y empleados** postulados por su Establecimiento Educativo para desempeñar la función como jurados de votación, que presuntamente no concurren a cumplir con este deber legal y podrían ser sancionados de conformidad a la precitada norma. En la relación adjunta se indica el número de cédula, apellidos, nombres y la elección en la que se registra la presunta inasistencia de cada uno de ellos.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Es oportuno precisar que la Registraduría Distrital, remitió a la dirección registrada en la base de datos cargada por su **establecimiento educativo**, la comunicación de inicio de proceso sancionatorio a cada uno de **los estudiantes, docentes y empleados** relacionados, sin que a la fecha hayan presentado los soportes que justifiquen su presunta inasistencia, razón por la cual se procederá a la imposición de la multa establecida en el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

Agradezco informar a los **ciudadanos** relacionados, que a partir del 29 de mayo de 2019 podrán dirigirse a la oficina de Jurados de Votación, ubicada en el tercer (3°) piso de la Registraduría Auxiliar de Teusaquillo, con el fin de notificarse de la respectiva resolución que impone la sanción e interponer los recursos de ley a que tienen derecho, si así lo consideran, de conformidad a lo señalado en el Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y en el Artículo 109 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral Colombiano).

Atentamente,

CARLOS ANTONIO CORONEL HERNANDEZ

Registrador Distrital del Estado Civil – Encargado de los Dos Despachos

Adjunto relación en un (1) folio.

Aprobó: Álvaro Mauricio Llanos Ayala (Coordinador Grupo Soporte Electoral)
Proyectó: Oscar Fernando Barón Mantilla (Responsable Oficina Jurados de Votación)
Elaboró: Saray Olave Gómez (Funcionaria Oficina Jurados de Votación)

REGISTRADURÍA DISTRITAL DEL ESTADO CIVIL
 INASISTENCIA JURADOS DE VOTACIÓN PROCESOS ELECTORALES 2017 - 2018

ENTIDAD POSTULANTE : FUNDACION AGRARIA DE COLOMBIA - UNIAGRARIA

TOTAL JURADOS A SANCIONAR: 27

No.	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	ELECCION
1	79.896.431	Ramirez Cuervo Emilio	Presidente y Vicepresidente de la República (Segunda Vuelta) - 17 de junio de 2018
2	79.896.431	Ramirez Cuervo Emilio	Presidente y Vicepresidente de la República (Primera Vuelta) - 27 de mayo de 2018
3	80.191.234	Rey Sanchez Alex Alberto	Congreso de la República - 11 de marzo de 2018
4	80.196.618	Bejarano Rojas Dario Alexander	Congreso de la República - 11 de marzo de 2018
5	1.012.359.533	Ramirez Aponte Lilian Marcela	Congreso de la República - 11 de marzo de 2018
6	1.012.415.455	Villarreal Prada Camila Andrea	Congreso de la República - 11 de marzo de 2018
7	1.014.264.881	Sanchez Rivera Yalinder Jhoana	Congreso de la República - 11 de marzo de 2018
8	1.014.267.499	Rodriguez Forero Jeisson Danilo	Congreso de la República - 11 de marzo de 2018
9	1.015.457.185	Cuesta Arevalo Paula Andrea	Congreso de la República - 11 de marzo de 2018
10	1.019.065.512	Gonzalez Ortiz Andres Felipe	Congreso de la República - 11 de marzo de 2018
11	1.019.065.680	Isaza Gomez Miguel Esteban	Congreso de la República - 11 de marzo de 2018
12	1.019.116.226	Urrego Arcila Cristian Felipe	Congreso de la República - 11 de marzo de 2018
13	1.019.120.506	Navarrete Ortiz Andrey Giovanni	Congreso de la República - 11 de marzo de 2018
14	1.019.138.554	Laguna Montenegro Juan Esteban	Congreso de la República - 11 de marzo de 2018
15	1.020.745.033	Parra Albarracin John Alexander	Congreso de la República - 11 de marzo de 2018
16	1.020.751.120	Maldonado Bermudez Clara Virginia	Congreso de la República - 11 de marzo de 2018
17	1.020.763.749	Sanchez Ayala Juan Sebastian	Congreso de la República - 11 de marzo de 2018
18	1.020.767.997	Carvajal Rincon Jeison Harley	Congreso de la República - 11 de marzo de 2018
19	1.020.826.041	Moreno Leguizamon Laura Camila	Congreso de la República - 11 de marzo de 2018
20	1.022.389.951	Martin Rodriguez Juan Carlos	Congreso de la República - 11 de marzo de 2018
21	1.022.419.137	Latorre Romero Omar Leonardo	Congreso de la República - 11 de marzo de 2018
22	1.022.931.941	Tole Vera Luis Ferney	Congreso de la República - 11 de marzo de 2018
23	1.022.997.454	Cano Perilla Angel Mauricio	Congreso de la República - 11 de marzo de 2018
24	1.024.581.947	Hurtado Martinez Yessica Tatiana	Congreso de la República - 11 de marzo de 2018
25	1.032.428.610	Chaves Diaz Heider Steven	Congreso de la República - 11 de marzo de 2018
26	1.033.734.602	Cedeño Ortiz Sandy Giovanna	Congreso de la República - 11 de marzo de 2018

REGISTRADURÍA DISTRITAL DEL ESTADO CIVIL
INASISTENCIA JURADOS DE VOTACIÓN PROCESOS ELECTORALES 2017 - 2018

ENTIDAD POSTULANTE : FUNDACION AGRARIA DE COLOMBIA - UNIAGRARIA

TOTAL JURADOS A SANCIONAR: 27

No.	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	ELECCION
27	1.057.584.895	Siabatto Rosas Juan Diego	Congreso de la República - 11 de marzo de 2018

Revisó: Saray Johanna Olave - Funcionaria Jurados de Votación